

Ambato, 13 de Agosto del 2012

Dr. Freddy Rodríguez García

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Marco Lener Velasco Freire c.c. 180116053-0	Magaly del Rocío Velasco Freire c.c. 180162903-9	96	USD. 1	96
Marco Lener Velasco Freire c.c. 180116053-0	MARDIC INVESTMENTS LLC	635 SE-4-0000 3352	USD. 1	635
Diego Javier Garcés Cardoso c.c. 180192715-1	Magaly del Rocío Velasco Freire c.c. 180162903-9	123	USD. 1	123

Los cedentes y la señora Magaly del Rocío Velasco Freire son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realiza la mencionada señora es de tipo "nacional".

La compañía MARDIC INVESTMENTS LLC, es una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad estadounidense, por lo tanto la inversión que realiza es de tipo "extranjera directa"

El número de RUC de la compañía es: 1891725287001

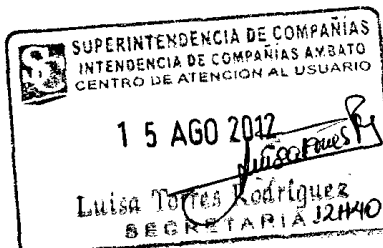
Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Magaly del Rocío Velasco Freire
PRESIDENTA

En subrogación de las funciones del
Gerente General de la compañía
GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ



Edificio FICOA PARK

(Av. Rodrigo Pachano y Montalvo, Ficoa)
4to. Piso, Oficina No.- 409 / Telf: 032 424329 Cel: 099 812443
e-mail: juridicorodrigar@andinanet.net / AMBATO • ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: **CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR: **MARCO LENER VELASCO FREIRE Y DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO**

A FAVOR DE: **MAG'LY DEL ROCIO VELASCO FREIRE, MARDIC INVESTMENTS LLC**

CUANTIA \$ **USD. 804,00**

Ambato, a **02** de **Agosto** del 20**12**

ESCRITURA N°

DE LIBRERÍA ASESORIA S.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

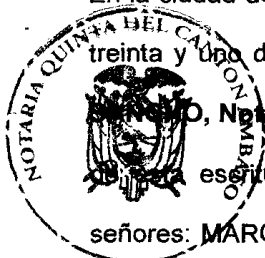
MARCO LERNER VELASCO FREIRE, DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO

A FAVOR DE:

MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE, MARDIC INVESTMENTS LLC

CUANTÍA: USD \$854,00

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN SANTAMARÍA** Notario Quinto del cantón Ambato, Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: **MARCO LENER VELASCO FREIRE**, de estado civil casado, y **DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO**, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como **"CEDENTES"**, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece la señora **MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; y, la compañía de nacionalidad estadounidense denominada **MARDIC INVESTMENTS LLC**, legalmente representada por su Apoderado, señor **ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO**, conforme se infiere del Poder que se incorpora como documento habilitante, parte a la que le denominaremos como **"CESIONARIOS"**, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres o denominación completos. Para los efectos que se indicarán más adelante,

comparecen también las cónyuges de **LOS CEDENTES**, la señora ROSA ELVIRA MANTILLA COBO y la señora SANDRA ELIZABETH APRAEZ PICON.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, excepto el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco que tiene su domicilio en la ciudad de Quito y está de tránsito por esta ciudad de Ambato, son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con los documentos me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: MARCO LENER VELASCO FREIRE, de estado civil casado, y DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como **"CEDENTES"**, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece la señora MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; y, la compañía de nacionalidad estadounidense denominada MARDIC INVESTMENTS LLC, legalmente representada por su Apoderado, señor ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO, conforme se infiere del Poder que se incorpora como documento habilitante, parte a la que le denominaremos como **"CESIONARIOS"**, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres o denominación completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también las cónyuges de **LOS CEDENTES**, la señora ROSA ELVIRA MANTILLA COBO y la señora SANDRA ELIZABETH APRAEZ PICON. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, excepto el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco que tiene su domicilio en la ciudad de Quito y está de tránsito por esta ciudad de Ambato, son mayores de edad y

legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.**, se constituyó con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Ambato, el veinticinco de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número setenta y cinco (75), el dieciocho de febrero del año dos mil ocho. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de marzo del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores MARCO LENER VELASCO FREIRE y DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los señores MARCO LENER VELASCO FREIRE y DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de todas las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía **GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.**, cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- El señor Marco Léner Velasco Freire cede y transfiere a perpetuidad el dominio de noventa y seis (96) participaciones de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, cesión que la efectúa a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire; b).- El señor Marco Léner Velasco Freire cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seiscientos treinta y cinco (635) participaciones de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, cesión que la efectúa a favor de la compañía de nacionalidad estadounidense denominada **MARDIC INVESTMENTS LLC**; y, c).- El señor Diego Javier Garcés Cardoso cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento veintitrés (123) participaciones de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, cesión que la efectúa a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire. Las participaciones vendidas y cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **LOS CEDENTES** manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones



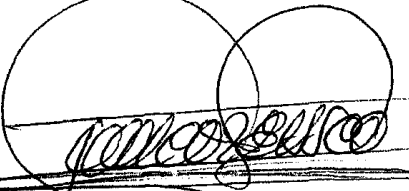
inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. **LOS CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de **LOS CEDENTES**, en proporción a las participaciones cedidas.- **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** Las señoras ROSA ELVIRA MANTILLA COBO y SANDRA ELIZABETH APRAEZ PICON, por sus propios y personales derechos, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges, señores MARCO LENER VELASCO FREIRE y DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO, para que efectúen las cesiones de participaciones de la compañía **GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE, por sus propios y personales derechos, y el señor ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO, en su calidad de Apoderado de la compañía de nacionalidad estadounidense denominada MARDIC INVESTMENTS LLC, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía **GLOBALTRAIL CÍA. LTDA.**, realizadas en su favor y en el de su representada, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- DECLARACIONES.-** Los CEDENTES y la señora MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que se realiza la mencionada señora es de tipo "nacional". El señor ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO, en su calidad de Apoderado MARDIC INVESTMENTS LLC, declara que la referida compañía es de responsabilidad limitada, de nacionalidad estadounidense, por lo tanto la inversión que realiza es de tipo "extranjera directa".- **SEPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública equivale a ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. 854).- **OCTAVA.- MARGINACIONES.-** Se solicita expresamente la marginación de esta escritura pública de cesión de participaciones al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.** en el Registro Mercantil del cantón Ambato, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, de acuerdo a los datos que constan en la cláusula segunda de esta escritura pública, conforme lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para

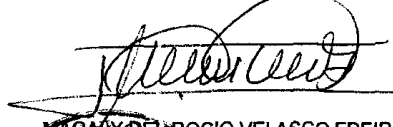
DR. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5TO.

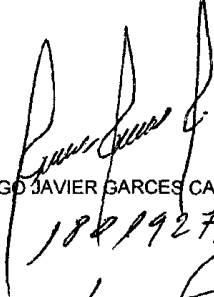
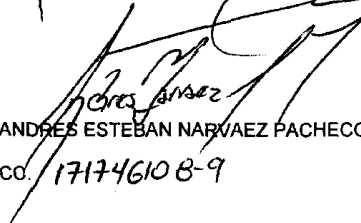
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

la plena validez de este instrumento.- firmado) Doctor Freddy Rodríguez Cárdenas.- Foro de Abogados C.N.J. No. 18-1991-6.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.- f.- El Notario.- Doctor Hernán Santamaría Sancho. *JP*


MARCO LERNER VELASCO FREIRE
cc. 18-0116053-0 


ROSALVA DEL ROCÍO VELASCO FREIRE
cc. 18-0162903-3.

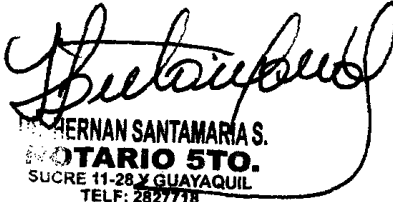
ROSA ELVIRA MANTIOLA COBO
cc. 18-0203050-0 


DIEGO JAVIER GARCES CARDOSO
cc. 18-0192715-1 

ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO
cc. 171746108-9 


SANDRA ELIZABETH APRAEZ PICON
cc. 18-0228368-7. 

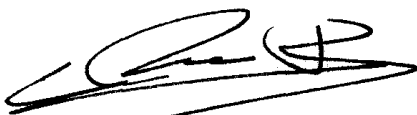
Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.




HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718



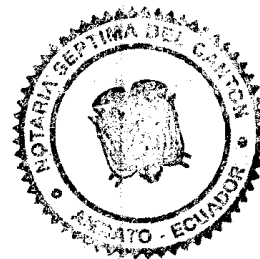
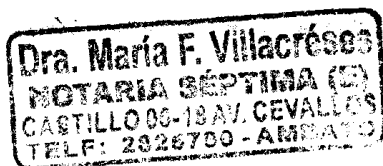
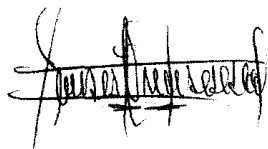
TIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 075 de Febrero 18 del 2.008, de la Compañía GLOBALTRAIL CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Julio 31 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Agosto 06 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



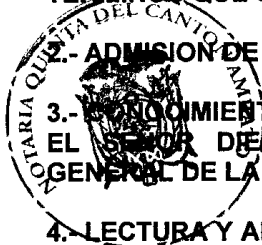
RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía GLOBALTRAIL CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el veinte y cinco de enero del año dos mil ocho, la Cesión de Participaciones que antecede, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el treinta de julio del año dos mil doce, otorgado por el señor Marco Lener Velasco Freire y otro a favor de Magaly del Rocío Velasco Freire y otra.- Ambato, nueve de agosto del año dos mil doce.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBALTRAIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce, a las nueve horas, en la Avenida Atahualpa y Marcos Montalvo, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**: señor MARCO LENER VELASCO FREIRE, propietario de setecientas treinta y un (731) participaciones; señor DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, propietario de ciento veintitrés (123) participaciones; y, la señora MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE, propietaria de ciento cuarenta y seis (146) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Marco Léner Velasco Freire, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES MARCO LENER VELASCO FREIRE Y DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, PARA QUE CEDAN TODAS LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE Y DE LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE MARDIC INVESTMENTS LLC, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICARÁN EN ESTA ACTA.



2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA

3.- ANUENCIAMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta la señora Magaly del Rocio Velasco Freire, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Diego Javier Garcés Cardoso. La moción de instalase en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUTORIZAR A LOS SEÑORES MARCO LENER VELASCO FREIRE Y DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, PARA QUE CEDAN TODAS LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LA SEÑORA MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE Y DE LA COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE MARDIC INVESTMENTS LLC, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICARÁN EN ESTA ACTA.

Interviene el señor Marco Léner Velasco Freire, y manifiesta su deseo ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, es decir setecientas treinta y un participaciones, cesión que la efectuaría de la siguiente manera: a favor de la señora Magaly del Rocio Velasco Freire, noventa y seis participaciones, y, a favor de la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC, seiscientas treinta y cinco participaciones. El señor Marco Léner Velasco Freire agrega que, de conformidad con la Ley de Compañías, es necesario que esta Junta autorice la cesión de las participaciones.

El señor Diego Javier Garcés Cardoso manifiesta que él también desea ceder la totalidad de sus participaciones a la señora Magaly del Rocío Velasco Freire, concretamente cedería ciento veintitrés participaciones. Por lo expuesto, el señor Marco Léner Velasco Freire mociona que esta Junta autorice a los socios Marco Léner Velasco Freire y Diego Javier Garcés Cardoso para que cedan sus participaciones a la señora Magaly del Rocío Velasco Freire y a la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC, en los términos que han quedado indicados. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Autorizar al señor Marco Léner Velasco Freire, para que ceda noventa y seis participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire; b).- Autorizar al señor Marco Léner Velasco Freire, para que ceda seiscientos treinta y cinco participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC; y, c).- Autorizar al señor Diego Javier Garcés Cardoso, para que ceda ciento veintitrés participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire. Los socios Marco Léner Velasco Freire y Diego Javier Garcés Cardoso renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1)	PORCENTAJE
MARDIC INVESTMENTS LLC	635	635	63,5%
MAGALY DEL ROCIO VELASCO FREIRE c. c.180162903-9	365	365	36,5%
TOTAL	1.000	1.000	100 %

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVA SOCIA

Interviene la señora Magaly del Rocío Velasco Freire, quien manifiesta que, una vez que se han autorizado las cesiones, se debe admitir como nueva socia de esta compañía a la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir como nueva socia de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.** a la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC, compañía que, de acuerdo a la legislación estadounidense, es de responsabilidad limitada.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Diego Javier Garcés Cardoso, quien manifiesta que, por razones personales y en vista de que va a dejar de ser socio, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía, por lo que solicita que los socios se pronuncien al respecto. La señora Magaly del Rocío Velasco Freire interviene y mociona que se acepte la renuncia, agradeciéndole al señor Diego Javier Garcés Cardoso por los valiosos servicios prestados a la compañía, agregando que, estatutariamente, le corresponde a la Presidenta subrogar al Gerente General, hasta que la Junta designe a dicho funcionario. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Aceptar la renuncia presentada por el señor Diego Javier Garcés Cardoso al cargo de Gerente General de la compañía, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la empresa; y, b).- Estatutariamente, hasta que se designe al nuevo Gerente General, le corresponde subrogarlo a la Presidenta de la compañía, señora Magaly del Rocío Velasco Freire, quien ejercerá por subrogación las funciones de Gerente General, con todas las atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía GLOBALTRAIL CIA. LTDA.

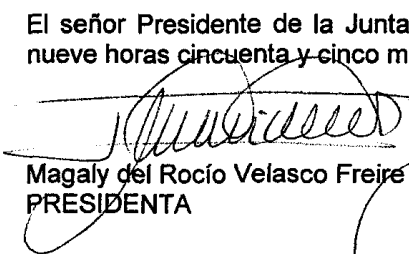
Por otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

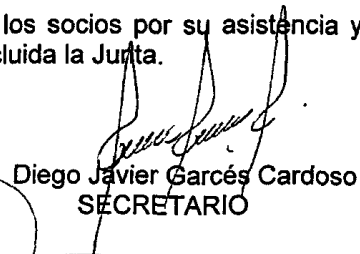
4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

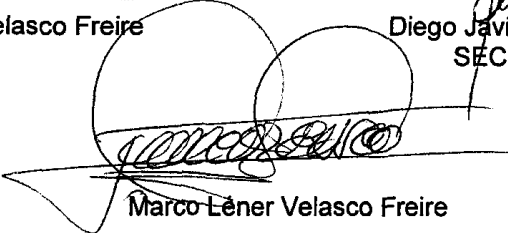
Por Secretaría se lee el acta, y el señor Marco Léner Velasco Freire mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.


Magaly del Rocío Velasco Freire
PRESIDENTA


Diego Javier Garcés Cardoso
SECRETARIO


Marco Léner Velasco Freire

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GLOBALTRAIL CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el veinte de marzo del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: a).- Autorizar al señor Marco Léner Velasco Freire, para que ceda noventa y seis participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire; b).- Autorizar al señor Marco Léner Velasco Freire, para que ceda seiscientos treinta y cinco participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la compañía estadounidense MARDIC INVESTMENTS LLC; y, c).- Autorizar al señor Diego Javier Garcés Cardoso, para que ceda ciento veintitrés participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Magaly del Rocío Velasco Freire.



El acta de la Junta General de Socios del 20 de marzo de 2012 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

En fe de lo cual pongo mi firma y sello para que conste y pueda certificar en honor a la verdad.

Ambato, 20 de marzo de 2012

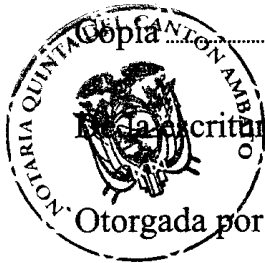

Diego Javier Garcés Cardoso
GERENTE GENERAL
GLOBALTRAIL CIA. LTDA.,

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*



1a.

Escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER

Otorgada por COMPAÑÍA MARDIC Investments LLC

A favor de

El 10 DE JULIO DEL 2012

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA G.G.

Quito, a 10 DE JULIO DEL 2012

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***

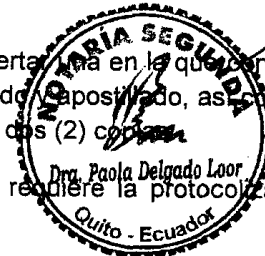


PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑIA MARDIC INVESTMENTS
LLC.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 10 DE JULIO DEL 2012
ESCRITURA NUMERO:
DI: 2, COPIAS G.G.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía MARDIC Investments LLC, notariado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.



Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.





The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, June 21, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at The Hague
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 21-6-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-5365

9. Seal/stamp:

10. Signature:

V.O. Timmerman

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANDRÉS ESTEBAN
NARVÁEZ PACHECO CON PASAPORTE NO. 1717461089 Y DIEGO FERNANDO
ARMAS MEDINA CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1803760881**

Por la presente se certifica que **MARDIC Investments LLC** (en lo sucesivo, la LLC) una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 1803760881
Andrés Narváez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089

como apoderado de la LLC con autorización y facultades para actuar conjunta o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para adquirir acciones y / o participaciones en las siguientes sociedades:

Ambato Servicios Turísticos Aserturis Cía.
Ltda.
Andinamotors S.A.
Asiabel S.A.
Asociación por Cuentas en Participación
Denominada "Crazy Pollo"
Comercializadora Argoline S.A.
Corporación Priorita C.A.
Crazypolo S.A.
Ecuafactoría S.A. Ltda.
Ferriban S.A.
Gasolinera Quito Gasolquit C.A.
Globaltrail Cía. Ltda.
Hotelera Juan Sebastián Cía. Ltda.

Imbabura Turística C.A. Imbaturis
Laserlac S.A.
Maxioil S.A.
Mecanosolvers S.A.
Megavehículos S.A.
Neoembassy Cía. Ltda.
Palcarmar S.A.
Palmelina S.A.
Silofarm S.A.
Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos
S.A.
SpeddyCom Cía. Ltda.
Tincup S.A.

todas sociedades establecidas y constituidas en la República del Ecuador (en lo sucesivo, las "Filiales").

- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de las sociedades arriba mencionadas y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC en las Filiales.

- representar a la LLC en todas las Juntas de Socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de las Filiales.

- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República del Ecuador.

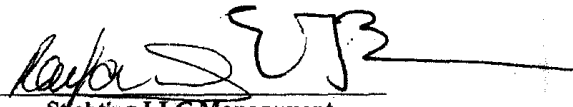
Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2013**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 12 de junio, 2012.

MARDIC Investments LLC


Sichting LLC Management
byna I.T. Granville
Proxy Holder
Gerlof J. Bouma
Director

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

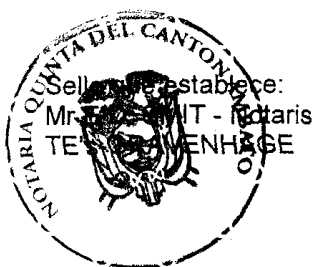
El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 14 de enero 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.



Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 21 de Junio de 2012



Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

APOSTILLA

(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público ha sido firmado por el **señor. E.D. Smit**
3. en calidad de notario en **La Haya**
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
Certificado
5. En GRAVENHAGE
6. El **21-6-2012**
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. **2012-5365**
9. Sello / estampilla
10. Firma

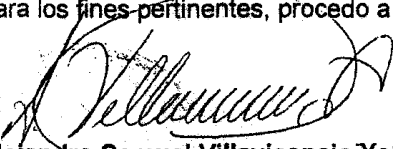
V.O. Timmerman

Firma ilegible

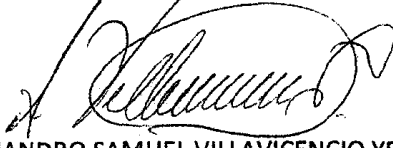
(Sello ilegible)

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notarización y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por MARDIC Investments LLC, a favor de Andrés Esteban Narváez Pacheco y Diego Fernando Armas Medina. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

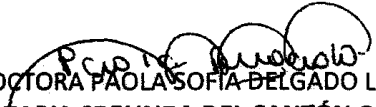

Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 10 de julio de dos mil doce, ante mí DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Léida que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9




DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 10.10.2012

Paola Delgado Lóor
Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, Abogado con matrícula diecisiete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el poder de la Compañía MARDIC Investments LLC, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Narváez Pacheco.- Quito, a diez de Julio del dos mil doce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑÍA MARDIC Investments LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO FREIRE
MAGALY DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-02-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

Nº

180162903-9

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
PSICOLOGO CLINICO

V3343V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

AMBATO
2010-09-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-28

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



000329888

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0014
NUMERO

1801629039
CEDULA

VELASCO FREIRE MAGALY DEL ROCIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DECELAJACIÓN

DECUPIA DE: CIUDADANIA No. 180192715-1

GARCÉS CARDOSO DIEGO JAVIER

30 NOVIEMBRE 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

001- 0006 00010

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1964

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0005
 NÚMERO

1801927151
 CÉDULA

GARCÉS CARDOSO DIEGO JAVIER

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 ATOCHA FICHA
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECHATORIAN***** F23331222

NACIONALIDAD CASADO FOLIO: SANDRA ELIZARETH GPRAF7

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

RAFAEL ALBERTO GARCÉS

TULIA CARDOSO

AMBATO 24/01/2001

24/01/2001

FECHA DE CÉDULA

[Handwritten: 16.1-01]

PRIMERA DEL AUTORIDAD

FULL

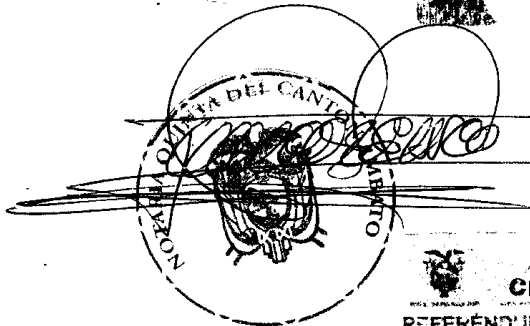
[Fingerprint]

Ciudadanía 180116053-0
VELASCO FREIRE MARCO LENER
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
00 NOVILNERE 1955
002- 0191 02069 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1955



EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO ROSA ELVIRA MANTILLA COBO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JUAN VELASCO
ELINA FREIRE
QUITO 06/01/2010
06/01/2022

2120018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0035
NÚMERO

1801160530
CÉDULA

VELASCO FREIRE MARCO LENER

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CELULA DE
CIUDADANIA
N.º 1717461089-9
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ PACHECO
ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-10



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPRESNTA Y CONSULTA
176-0130
NUMERO

1717461089
CEDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES
ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLAO

PARROQUIA

QUITO

CANTON

COTACOLLAO

ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA(TE) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180203050-0
MANTILLA COBO ROSA ELVIRA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
19 SEPTIEMBRE 1966
013- 0210 04700 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1966

ECUATORIANA***** V213312122
CASADO MARCO VELASCO
SECUNDARIA COMERCIANTE
HECTOR MANTILLA
EMMA COBO
AMBATO 23/05/2007
23/05/2019

REN 0360627

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0020
NÚMERO

1802030500
CÉDULA

MANTILLA COBO ROSA ELVIRA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



IDENTIFICACION Y DEDICACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180228368-7
 APRAEZ PICON SANDRA ELIZABETH
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 07 OCTUBRE 1968
 004 0191 02182 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1968

Sandra Picon
 Sandra Picon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/05/2011
 060-0003 1802283687
 NÚMERO CÉDULA

APRAEZ PICON SANDRA ELIZABETH

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** EL19311142
 CARRERA DIEGO JAVIER GARCÉS CARDOSO
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 JUAN POSUAL APRAEZ HERRERA
 ESTRELA AMERICA PICON
 23/09/2007
 23/09/2011
 REN 0382897
 Tng